



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE LOCAL Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN BRUSELAS, BÉLGICA.

Santiago, 26 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 477-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 8893, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional - ProChile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere realizar el evento "Día del Pisco Chileno", a desarrollarse los días 09 y 17 de octubre de 2017, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Bruselas, Bélgica, ha estimado necesaria la contratación del servicio de arriendo de local y otros; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N°8893, del 26 de septiembre de 2017, del Departamento Subdirección Internacional - ProChile.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y



su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "SA Bar Connector", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "SA Bar Connector", N° de registro de empresas BE 0826.249.661, con domicilio en Rue Colonel Bourg, 107 bte 4, Bruselas, Bélgica, el servicio de arriendo de local y otros en la ciudad de Bruselas, Bélgica, en el marco del evento "Día del Pisco Chileno", hasta por un monto total de €3.200.- (Tres mil doscientos Euros), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA **SERVICIO DE ARRIENDO DE LOCAL Y OTROS EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, BÉLGICA**

Antecedentes

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en la ciudad de Bruselas, Bélgica, se ha estimado necesario contratar el servicio de arriendo de local y otros, en el marco del evento "Día del Pisco Chileno", a desarrollarse en la ciudad de Bruselas, Bélgica, los días 09 y 17 de octubre de 2017.

Requerimientos

Servicio de arriendo de local y otros para los días 09 y 17 de octubre de 2017 de acuerdo a:

- Servicio de arriendo de local.
- Servicio de "Mise en place". Preparación y disposición de todos los ingredientes y utensilios necesarios para elaborar una receta de cocina y preparar las mesas para los invitados al evento.
- Se debe contemplar servicio de Bartender en el lugar.
- Se debe contemplar servicio de 03 ayudantes de cocina en el lugar.
- Se debe contemplar servicio de arriendo de copas.
- Provisión de ingredientes para cóctel.



- Provisión de agua sin gas.
- Provisión de bolsas de hielo.
- Provisión de pan.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$4.000.- (Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-477/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	SA Bar Connector
N° IDENTIFICACIÓN:	BE 0826.249.661
DIRECCIÓN:	Rue Colonel Bourg, 107 bte 4, Bruselas, Bélgica.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	106 RUE DES ADUATIQUES, 1040, Bruselas, Bélgica.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de arriendo de local y otros.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "SA Bar Connector".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR SA BAR CONNECTOR</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en la ciudad de Bruselas, Bélgica, se ha estimado necesario contratar el servicio de arriendo de local y otros, en el marco del evento "Día del Pisco Chileno", a desarrollarse en la ciudad de Bruselas, Bélgica, los días 09 y 17 de octubre de 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p>



	<p>Servicio de arriendo de local y otros para los días 09 y 17 de octubre de 2017 de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de arriendo de local.• Servicio de "Mise en place". Preparación y disposición de todos los ingredientes y utensilios necesarios para elaborar una receta de cocina y preparar las mesas para los invitados al evento.• Se debe contemplar servicio de Bartender en el lugar.• Se debe contemplar servicio de 03 ayudantes de cocina en el lugar.• Se debe contemplar servicio de arriendo de copas.• Provisión de ingredientes para cóctel.• Provisión de agua sin gas.• Provisión de bolsas de hielo.• Provisión de pan. <p>VALOR TOTAL: El monto total de hasta €3.200.- (Tres mil doscientos Euros), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ol style="list-style-type: none">1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "SA Bar Connector" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "SA Bar Connector" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista de la entidad denominada "SA Bar Connector" es Don Alain Vervoort.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "SA Bar Connector" ya individualizada.



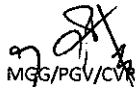
VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




GIORNA MORALES CRUZ
Directora del Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MGG/PGV/CVR

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Bruselas, Bélgica (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional - ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.